

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.600 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado: 06/3</p>
--	--	--

Número 2.548

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito circular de fecha 28 de septiembre del presente año, interesa de mi autoridad se dé la mayor difusión a un escrito-circular, cuyo contenido literal dice así:

"El Real decreto 1167/83, de 27 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo del año en curso, incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo en las Administraciones Públicas.

El citado Real Decreto entró en vigor el día 1 de junio del año actual y, a pesar del tiempo transcurrido desde su vigencia, no se están efectuando, salvo excepciones muy contadas, las correspondientes a retenciones por desempleo a las personas incluidas en su ámbito de aplicación y, consiguientemente no se ingresan las correspondientes cantidades en la Tesorería de la Seguridad Social.

La Administración Pública contratante es el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias y las del personal al cual antes se ha hecho referencia, debiendo efectuarse dicha cotización sobre la base mensual de cotización correspondiente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, teniendo que ingresarse conjuntamente con las cuotas referentes a la Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, el tipo de cotización aplicable durante el año 1983 será del 5,8% de la base de cotización, del que el 4,8% será a cargo de la Administración y el 1% restante a cargo del personal.

Por todo ello, este Centro Directivo, con el ánimo de evitar perjui-

cios al personal referido con derecho a las prestaciones de desempleo, estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales se dé cumplimiento al mismo con efecto desde la fecha de su entrada en vigor".

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales y Provinciales.

Avila, 4 de octubre de 1983.

El gobernador civil, *Pedro Temboury Villarejo*,

—oOo—

Número 2.553

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales.

Transcurridos el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la oposición libre de referencia, la lista provisional de admitidos y excluidos queda configurada de la siguiente forma:

ADMITIDOS:

- 1.—ANDRADE GONZALEZ, Esther.
- 2.—ANUNCIACION PASTOR, María del Carmen.
- 3.—ARROYO GONZALEZ, Amelia.
- 4.—ARROYO GONZALEZ, María Concepción.
- 5.—AUBAREDE AYALA, María Luz de.
- 6.—BERNALDO DE QUIROS ARIAS, María de los Angeles.
- 7.—CASTELL UBEDA, María Teresa.

8.—CASTRO HERRERO, María Soledad.

9.—FRUTOS ALONSO, María Antonia de.

10.—GARCIA HERNANDEZ, Araceli.

11.—GONZALEZ JABEGA, Amparo.

12.—HERNANDEZ BLANCO, María Teresa.

13.—MARTIN SÁBATE, Esther.

14.—NORIEGA ARES, Mercedes.

15.—PEREZ PRADA, Isabel.

16.—RIVERO JIMENEZ, María Begoña.

17.—SANCHEZ BLAZQUEZ, María Eugenia.

18.—SANCHEZ PARDO, Lorenzo.

19.—VELAZQUEZ TERRON, Amelia.

EXCLUIDOS:

ORCAJO GONZALEZ, María Isabel; por presentar la instancia fuera de plazo.

Contra la presente resolución podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 28 de septiembre de 1983.

El presidente, *Jesús Terciado*.
El secretario Gral., *Ilegible*.

—oOo—

Número 2.554

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excelentísima Corporación para cubrir, en propiedad, la plaza de

médico jefe del Servicio de Psiquiatría.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las que rigen el mencionado Concurso-Oposición, la lista provisional de admitidos y excluidos queda configurada de la siguiente forma:

ADMITIDOS:

- 1.—AVILA ESCRIBANO, José Juan.
- 2.—DOMINGUEZ GONZALEZ, Pedró.
- 3.—FERNANDEZ ALONSO, Ovidio.
- 4.—FUERTES REPILA, Enrique.
- 5.—IRUELA CUADRADO, Luis M.
- 6.—MONTEJO CARRASCO, Pedro.
- 7.—PEREZ PEREZ, Agustín.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de septiembre de 1983.
El presidente, *Jesús Terciado*.
El secretario Gral., *Ilegible*.

—oOo—

Número 2.551

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.325

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

EMPLAZAMIENTO: Solana de Ríoalmar.

FINALIDAD: Abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de Alta Tensión de 870 m. de longitud, conductor UNE/30, aislamiento tipo amarre y suspensión, apoyos metálicos y de hormigón.

PRESUPUESTO: 735.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 30 de septiembre de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—ooOoo—

Número 2.552

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.326

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

EMPLAZAMIENTO: Solana de Ríoalmar.

FINALIDAD: Suministro energía para abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación intemperie, de 15 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % /380-220 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 625.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 30 de septiembre de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

DON JOSE OSCAR SOTO LOUREIRO, JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN FUNCIONES DE AVILA Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado, al n.º 510/83 de los asuntos civiles, se sigue expediente de suspensión de pagos de la empresa mercantil familiar de D. Feliciano Jiménez Moya e hijos: D. Eduardo, D. Feliciano, D. Onésimo y don Antonio Jiménez Zapatera vecinos de Avila.

Por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos por los mismos propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Avila a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—2.555

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA**

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de Avila:

Por el presente, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con el número 504/80 sobre daños por imprudencia contra JOSE ANTONIO BERTOLOME PINDADO, con domicilio en Santo Domingo de las Posadas se ha acordado el anuncio de la subasta, por primera vez y plazo de OCHO DIAS del vehículo propiedad del condenado que le ha sido embargado y que a continuación se describe:

Vehículo turismo, marca Seat 600-D, matrícula M-709.616, con número de bastidor 402434, que figura inscrito a nombre de dicho penado y que ha sido valorado en la suma de QUINCE MIL PESETAS.

Dicho vehículo se halla depositado en la persona del propio condenado en Santo Domingo de las Posadas (Avila), y habiéndose tomado nota del embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Plaza de la Santa, 2. —Palacio de Justicia— el día SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, y horas de la DOCE.

Son sus condiciones:

1.ª—Para poder tomar parte en la misma deberán los participantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

3º—Antes de verificarse el remate, podrá el condenado librar el embargo abonando el total de costas y gastos posteriores, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

4º—El vehículo que se subasta puede ser examinado en el lugar ya indicado.

Dado en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, *Ilegible*.

—2.545

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Arévalo, por la que, en relación con la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, se determina el orden de actuación de los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

1.—Orden de actuación de los opositores.—Previo sorteo, celebrado de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores es el siguiente:

- 1.—Cristóbal Porras, Santiago.
- 2.—Díaz Briz, Angel.
- 3.—Fernández Benavente, Francisco-Javier.
- 4.—Fernández-Mellado Gil, Juan B.
- 5.—Hernández Malo, Félix Miguel.
- 6.—Morán Baños, Juan-José.
- 7.—Muñoz Díez, Miguel-Angel.
- 8.—Robledano Cascón, Manuel.
- 9.—Alonso Rodríguez, Juan Pablo.

- 10.—Bretón Dellmans, Javier.
- 11.—Calvo Burgas, Nieves.
- 12.—Cano Jorge, Francisco-Jesús.

2.—Lugar y comienzo de los ejercicios.—Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial, comenzando el día nueve de noviembre del año en curso, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados.

Arévalo, 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.530

—oOo—

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/83 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rasueros, a 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.531

—oOo—

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 166.906.

TOTAL INGRESOS: 166.906 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 166.906 pesetas.

TOTAL GASTOS: 166.906 pesetas.

En Rasueros, a 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.532

—oOo—

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (5.387.456) PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 557.000 pesetas.

- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 260.000.

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.450.000.

- 4.—Transferencias corrientes, 1.724.956 pesetas.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.395.500.

TOTAL: 5.387.456 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.648.553 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.763.636 pesetas.

- 3.—Intereses, 261.392 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, 53.875 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 660.000 pesetas.

TOTAL: 5.387.456 pesetas.

En Rasueros, a treinta de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.533

—oOo—

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por esta Corporación en Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual, los interesados legítimos podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas en dicha dependencia. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Navahondilla, a 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.534

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Primero.—Actas anteriores.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas varias.—Se aprueban facturas y recibos por un importe de 849.157 pesetas.

Tercero.—3.1.—Obras mayores. Se concede licencia a don Lucio Martín de Blas Sánchez, para la construcción de un edificio de nueva planta en C/ José Zorrilla s/n c/v a Dtr. Marañón, según proyecto presentado.

3.2.—Obras menores.—Se conceden cinco licencias de este tipo y de reforma interior.

Se deniega petición de don Domingo Ramírez Rodríguez, de construcción de un tejadillo encima de la puerta de entrada de su inmueble nº 11 de la c/ Nueva, por lo estrecho de esta vía pública.

En cuanto a las peticiones de don Pedro Fraile Garro y don Angel Gómez Reguero, se acuerda pasar a informe previo de los Guardas de Campo y Arquitecto Comarcal respectivamente.

Se acuerda manifestar a don Antonio Vaquero Soto, en relación con su escrito de solicitud de licencia para construir nave agrícola, que ha de tramitar expediente que corresponda conforme a la Ley del Suelo.

Cuarto. — Beneficencia. — Se acuerda acoger, en precario y en tanto encuentra vivienda, al vecino don Alejo Navidad Navidad y su familia, en uno de los locales acondicionados de que dispone este Ayuntamiento en los edificios de La Cañada, ante las malas condiciones en que se encuentra viviendo esta familia en un colgadero de tabaco.

Quinto.—Otras solicitudes.— Se acuerda conceder a la adjudicataria del kiosco del Charco Carreras, doña María Teresa Blanco Cuevas, una moratoria hasta el mes de marzo próximo, para el pago de la

cantidad que adeuda, hasta la fecha, y que habría de hacer efectiva en 31-12-83, por dicho concepto.

La solicitud formulada por don Rafael Sorillo de la Rosa, de dotación de servicio de agua a inmueble sito en c/ La Rosa, de El Raso, se acuerda pase a informe previo del señor Alcalde de barrio de dicho lugar.

Ante la petición del vecino don Alfredo Castro Timón, de pago por parte del Ayuntamiento de la rotura de un tablero y una luna de un escaparate en su edificio de la c/ Chilla, por una vaquilla de la que se soltaron uno de los días de las capeas de las fiestas, se acuerda se informe previamente por la Comisión de Obras.

Candeleda, 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.535

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casaviëja

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

—Tasa de recogidas domiciliarias de basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

—Tasa por el aprovechamiento del suelo, subsuelo, y bienes de uso municipal, con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de distribución, amarre o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos.

—Tasas por la estancia de personas y estacionamiento y acceso de vehículos, en lugares de acampadas o instalaciones destinadas a fines análogos.

—Tasa por la utilización de las instalaciones y bienes de servicios del matadero municipal.

—Derechos por el aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de la venta en ambulancia.

—Derechos por la ocupación de la vía pública y bienes de uso público con las mesas de los cafés, veladores, sillas, etc...

Los acuerdos fueron adoptados por la Corporación en Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de

imposición de los Tributos citados, como de sus ordenanzas reguladoras, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas Municipales y con destino al Ayuntamiento Pleno.

Casaviëja, a 1 de octubre de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—2.537

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo, Avila, hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres acordó solicitar del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural, cuatro créditos de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) pesetas, uno para la adaptación de un edificio de propiedad municipal en Consultorio Médico, otro para la reparación de la Casa Consistorial, otro para la reparación del Mercado Municipal de Abastos y otro para equipamiento de las "Aulas Tercera Edad".

Estos créditos solicitados devengan un interés anual del cinco por ciento, su amortización en quince años.

Lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organismo ante el que se presentarán las reclamaciones: Alcaldía.

El Tiemblo, a 1 de octubre de 1983.

El alcalde, *Carlos-Emlio Reviejo Hernández*.

—2.538

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, acuerdo de imposición de la tasa por prestación de los servicios y apro-

vehamientos especiales de Matadero Municipal; Administración de Documentos; Apertura de Establecimientos y sobre Postes, Palomillas, Cables de amarre etc., así como las Ordenanzas reguladoras de su exacción y la modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras de Abastecimiento de Agua a Domicilio; Voz Pública y Licencias Urbanísticas; se expone a información pública por el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal al objeto de reclamaciones, las cuales de producirse serán resueltas por la Corporación, y, caso de no presentarse, se entenderán estos acuerdos definitivamente aprobados.

Pedro Bernardo, 30 de Septiembre de 1983.

El Alcalde, *ilagible*

—2.539

—oOo—
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre actual, acordó la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales en la forma siguiente:

Servicio de agua potable

Mínimo mensual: 5 mc., a 10 pesetas mc.

De 5 a 10 mc., a 15 Ptas. mc.

De 10 a 15 mc., a 20 Ptas. mc.

De 15 a 20 mc., a 25 Ptas. mc.

De más de 20 mc., a 35 Ptas. mc.

Derechos de enganche por cada vivienda, garaje, nave o local, 10.000 pesetas.

Servicio de recogida de basuras

Por cada vivienda en casco urbano al año, 800 pesetas.

Por cada industria en casco urbano al año, 3.200 pesetas.

Por cada vivienda fuera casco urbano al año, 2.000 pesetas.

Por cada industria fuera casco urbano al año, 8.000 pesetas.

Servicio de alcantarillado

Por cada vivienda, garaje o nave, 300 pesetas año.

Por cada industria, 500 Ptas. año.

Derechos de enganche, por cada vivienda, garaje, nave o local, 2.000 pesetas año.

Servicio de Cementerios

Nichos, 35.000 pesetas.

Sepulturas hechas (3 cuerpos), 60.000 pesetas.

Sepulturas sin hacer, 15.000 pesetas.

Puestos, barracas, etc.

Hasta 5 m2., 250 pesetas día.

De 5 a 10 m2., 400 pesetas día.

De más de 10 m2., 700 Ptas. día.

Rieles, postes, cables, etc.

1,50% de ingresos brutos que obtengan las empresas dentro del término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sotillo de la Adrada, 30 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.540

—oOo—

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Aprobadas las modificaciones de las tarifas de las tasas y arbitrios que se expresan, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de QUINCE DIAS, se hallan expuestos al público las Ordenanzas, Tarifas y expedientes siguientes:

ORDENANZAS MODIFICADAS

Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

Tasa sobre el Servicio del Matadero.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Con arreglo al Art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalunga, a 28 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—2.541

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, industrias callejeras, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Juan de Gredos, a 30 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.542

—oOo—

Ayuntamiento de Cebrieros

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 45.000 kilos de piña albar con su fruto de los montes 64, 67 y 130 del Catálogo titulado Castrejón, Umbría de Prado Espino y El Zucho de estos propios. TASACION Base 1.350.000 pesetas. Índice 2.700.000 pesetas, plazo para el aprovechamiento hasta el día 31 de marzo de 1984, de acuerdo con las condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que obran en Secretaría reclamables en el plazo de ocho días. ESTE APROVECHAMIENTO NO ESTA SUJETO A REVISION DE AFORO, ya que el producto se contrata en el árbol, pinos de dichos montes. Presentación de proposiciones arregladas al modelo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, en aquellas oficinas hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado con la diligencia en su anverso de "Proposición para tomar parte en la subasta de piñas albar con su fruto de los montes 64, 67 y 130 de los propios de Cebrieros" Plazo a contar del siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal de una cantidad equivalente al 3 por ciento de aquella tasación para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales. La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de plicas, tendrá lugar en la Alcaldía al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce. Si por no elevarse la proposición al importe de tasación, o por falta de licitadores quedará desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones; su apertura tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública en su caso, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos Provinciales, anuncios, Timbres, Presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros a 24 de septiembre de 1983.

La alcaldesa, M.^a Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... provincia de..... provisto del Documento Nacional de Identidad número..... informado y debidamente enterado de las condiciones Facultativas y Económicas Administrativas y anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha..... relativas a la subasta de 45.000 kilos de piña albar con su fruto en el arbol de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, titulados Castrejón Umbria de Prado Espino y El Zucho, de estos propios de Cebreros, los acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto, la declaración jurada prevista y el resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación base, exigido al efecto.

Cebreros ade.....de 1983.

(Firma y Rúbrica)

—2.546

—oOo—

Ayuntamiento de Piedrahita

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983, por un importe de veinticuatro millones novecientas treinta y seis mil trescientas ochenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 5.196.369 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.018.391 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.435.404 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 748.931.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 37.285 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 24.936.380 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 14.169.916 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.895.000 pesetas.
3. Intereses, 90.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 661.464 pesetas.

TOTAL GASTOS: 24.936.380 pesetas.

En Piedrahita, 1º de septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible* —2.547

—oOo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

—2.556

—oOo—

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1/83 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolu-

base y de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (174.372) de índice.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El Depósito provisional será del 3% del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6% del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares 1.º de Octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º..... de fecha..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte n.º 83 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal, se obliga a ejecutar el mismo, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3% de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acreditado con la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a de..... de 1983.

El Proponente

ción expresa, se entenderán denegadas.

En Medinilla, 28 septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.557

—oOo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día veintisiete de septiembre, las Ordenanzas Fiscales: TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VOLUMEN SOBRE LA MISMA; ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS; TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS; CONTRIBUCIONES ESPECIALES; VOZ PUBLICA; APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, se expone a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, serán resueltas por la Corporación.

San Esteban del Valle a 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario Acctal., *Ilegible*.

—2.558

—oOo—

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 4.125.000.

TOTAL INGRESOS: 4.125.000 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 4.125.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.125.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Blascomillán, a 1 de octubre de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—2.559

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1983, digo de octubre.

PRIMERO. Acta anterior: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Facturas, recibos y cuentas: Se aprueban facturas por un importe de.....ptas.

TERCERO. Policía Urbana: 3.1—Licencias de obras de nueva planta. Queda pendiente la licencia para construcción de vivienda en el paraje de Agudo para informe del Sr. Arquitecto Municipal. 3.2—Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden diecinueve licencias de este tipo. 3.3.—Otras licencias y autorizaciones: a) De vado permanente. Queda pendiente para estudio una solicitud de este tipo b) De letreros. Se conceden dos licencias para colocación de letreros.

CUARTO. Urbanismo. 4.1—Informe a proyecto básico para construcción de vivienda rural en suelo no urbanizable. Queda pendiente para informe del Sr. Arquitecto Municipal 4.2—Instancia de D. Angel Partearroyo Losada para urbanización en el Pº de la Alameda. Se autorizan las obras con la condición de que se ejecuten bajo las órdenes de los técnicos municipales.

QUINTO. Servicio de auto-turismo: 5-1.—Instancia de D. Juan-José Jiménez González solicitando autorización para cambio de vehículo. Se autoriza el cambio de vehículo para destinarlo a servicio de Auto-Turismo.

SEXTO. Servicios Municipales: 6-1.—Adquisición de librería para Diccionario. Espasa. Se acuerda adquirir una librería para Diccionario Espasa. 6.2—Presupuesto de mobiliario para

la Casa Consistorial. —Se aprueba, en parte el presupuesto presentado por D. Carlos Maroto y se designa una Comisión de concejales para estudio del amueblamiento de diversas dependencias municipales. 6.3—Gastos aprobados y ampliación en reparación del Cine-Teatro Castilla. Se ratifican el acuerdo de esta Comisión aprobando gastos para reparaciones en el Cine-Teatro Castilla y la demasía por aumentos de metros cuadrados a reparar.

SEPTIMO. Tráfico: 7.1—Propuesta de la Jefatura Provincial de Tráfico, para ordenación del tráfico rodado en el casco urbano. Se solicita de la Jefatura Provincial de Tráfico su asesoramiento técnico para la ordenación del tráfico rodado en el casco urbano de esta Ciudad.

OCTAVO. Ruegos y preguntas: No se formularon ruegos ni preguntas. En la Ciudad de Arévalo a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº, el alcalde, *Felipe Rogero*

El secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.568

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de septiembre de 1983.

PRIMERO. Acta anterior. Se aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior, tras intervenciones del Concejal Sr. Royuela Antonio y del Sr. Secretario.

SEGUNDO. Régimen jurídico: 2.1.—Asignaciones, dietas y gastos de representación del Sr. Alcalde y miembros electivos de la Corporación. Se aprueban estas percepciones, según acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos de 1 de junio de 1983.

TERCERO. Hacienda: 3.1—Ordenanzas fiscales. Modificación de tarifas e imposición de exacciones. Se modifican tarifas de diversas Ordenanzas fiscales y se acuerda la imposición de nueva exacción con Ordenanza reguladora sobre sillas y mesas en la vía pública.

CUARTO. Urbanismo. 4.1—Estudio Básico de Rehabilitación del casco histórico-artístico. A la vista del expediente y del nuevo Real Decreto sobre la materia, se acuerda seguir el expediente por anteriores disposiciones, si aquél estuviera correctamente planteado, o por la nueva regulación,

en caso contrario y se solicita la presencia del Arquitecto a quien se propuso la redacción.

Arévalo, 3 de octubre de 1983. — V.º B.º el alcalde, *Felipe Rogero González*.

El secretario, *José Antonio Reglero García*.

—2.569

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

DON JOSE-ANTONIO REGLERO GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AREVALO (Avila).

CERTIFICADO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1983, entre otros adoptó el acuerdo que, transcrito del borrador del acta, es del siguiente contenido literal:

"SEGUNDO.—REGIMEN JURIDICO.—2.1.—Asignaciones, dietas y gastos de representación del Sr. alcalde y miembros electivos de la Corporación.—Por el Sr. secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 26 de septiembre corriente, sobre asignaciones, dietas y gastos de representación del Sr. alcalde y miembros electivos de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Concluida la lectura, el Sr. Díez Martín, en nombre del grupo de concejales del PSOE, propone que se satisfagan al alcalde, como asignación, mensual la cantidad de 92.000 pesetas, propuesta por la Comisión de Economía y Hacienda, pero que el Sr. alcalde renuncie voluntariamente a percibir dietas por asistencia a sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

El Sr. Guerra Sancho, en nombre del grupo de los concejales del CDS, acepta la propuesta de la Comisión de Economía y Hacienda, esto es que el señor alcalde tenga una asignación mensual de 92.000 pesetas y perciba las dietas de asistencia a Plenos y Comisiones Permanentes, siempre que la dedicación del alcalde para el Ayuntamiento sea exclusiva, y, de no ser así, se revisaría la asignación y dietas.

La Sra. Muñoz Sánchez, en nombre de los concejales de la Coalición AP-PDP-UL, manifiesta su conformidad con la propuesta de los concejales del CDS.

El Sr. Díez Martín solicita aclaración sobre que se entiende por dedicación exclusiva, y, en este orden, el Sr. Guerra Sancho entiende que no existe impedimento para que exista

dedicación exclusiva porque el alcalde no asista algún día a la alcaldía, siempre que esté representando a ésta fuera del Municipio. En este mismo sentido, se manifiesta el Sr. Royuela Antonio, quien parte del principio de que las asignaciones, dietas y gastos de representación se han elaborado en conciencia, indicando que no considera que se merme la dedicación exclusiva porque el alcalde sea, además, diputado provincial.

Con la intervención del Sr. secretario indicando lo que, a su juicio legal, debe de entenderse por dedicación exclusiva, el Sr. alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre asignaciones, dietas y gastos de representación del Sr. alcalde y miembros electivos de la Corporación, con el añadido de que el Sr. alcalde se dedique de forma exclusiva al servicio del Ayuntamiento y, con esto, perciba, además de la asignación mensual de 92.000 pesetas, las dietas por asistencia a sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, puesto que en la cuantía de asignación mensual existe acuerdo unánime de todos los miembros corporativos.

Efectuada la votación da el siguiente resultado: VOTAN SI, doña Hermelinda Muñoz Sánchez, don Juan José López Hidalgo, don Melchor Herranz Benito, don Benigno Arribas de Dompablo (grupo AP-PDP-UL); don Ricardo Guerra Sancho, don Florencio Carpizo García y don Jesús García Fiz (grupo CDS), y VOTAN NO, don Carlos Oviedo Martín, don Hilario Díez Martín, doña María Cruz Portero Sobrino y doña Blanca Tejedor González (grupo PSOE), haciéndolo afirmativamente el Sr. presidente, por lo que con ocho votos favorables y cuatro negativos, queda aprobado que el Sr. alcalde perciba una asignación mensual de 92.000 pesetas, más las dietas correspondientes por asistencia a Plenos y Comisiones Permanentes, quedando sujeto a dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento.

Asimismo, se somete a votación la propuesta del grupo de concejales del PSOE antes dicha de que el Sr. alcalde tenga una asignación mensual de 92.000 pesetas, sin percibo de dietas por asistencia a sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, votando SI, don Carlos Oviedo Martín, don Hilario Díez Martín, doña María Cruz Portero Sobrino y doña Blanca Tejedor González (grupo PSOE) y NO, doña Hermelinda Muñoz Sánchez, don Melchor Herranz Benito, don Benigno Arribas de Dompablo (grupo AP-PDP-UL); don Ricardo Guerra Sancho, don Florencio Verpizo García y don Jesús García Fiz (grupo CDS), haciéndolo negativamente el Sr. presidente, por lo que, con cuatro votos a favor y ocho

en contra, queda desestimada la propuesta del grupo de concejales del PSOE.

El resto del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda es aprobado, por unanimidad.

Con el resultado de las votaciones anteriores, las asignaciones, dietas y gastos de representación del Sr. alcalde y miembros electivos de la Corporación, quedan fijadas en la siguiente forma:

1. El Sr. alcalde percibirá una asignación fija mensual de 92.000 pesetas, durante doce mensualidades.

En caso de ausencia del Sr. alcalde, por más de quince días, la parte proporcional que corresponda será abonada al teniente de alcalde que le sustituya, sin merma de la cantidad asignada al alcalde.

2. Por asistencia a los Plenos del Ayuntamiento, cada miembro electivo de la Coporación, incluido el Sr. alcalde, percibirá la cantidad de 5.000 pesetas.

3. Por asistencia a sesiones de la Comisión Permanente, cada miembro de la misma, incluido el Sr. alcalde, percibirá la cantidad de 3.500 pesetas.

4. Por asistencia a actos, reuniones o despacho de asuntos del Ayuntamiento, fuera del Municipio, cada miembro electivo, incluido el Sr. alcalde, percibirá, en concepto de gastos de representación, la cantidad de 5.000 pesetas, más los gastos de viajes, debidamente justificados, y, en el supuesto de utilizarse vehículo propio, la cantidad que por kilómetro tenga establecida la Presidencia del Gobierno para los funcionarios públicos. Esta cantidad será satisfecha en uncidad y por viaje, aunque sean varios los actos, reuniones o despachos oficiales que se realicen y no se percibirán si el organismo convocante abonara alguna indemnización.

5. Si en el transcurso del ejercicio económico, la consignación destinada al pago de las percepciones anteriores resultara insuficiente, se reducirá proporcionalmente el pago de sus importes en la cuantía necesaria para no rebasar dicha consignación, no computándose para este fin los gastos de desplazamiento.

6. Las percepciones se aplicarán con efectos de 1 de junio de 1983 y mantendrán su vigencia en tanto no sean derogadas o modificadas.

7. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde en Arévalo, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º el alcalde, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*

—2.570